Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

# CONTRATO N° 59/2017

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS, con documento de identidad N° 705.879, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma KPMG SOCIEDAD CIVIL, con Registro Único Tributario (R.U.T.) N° 215483470016, domiciliada en Circunvalación Dr. Enrique Tarigo (Ex-Plaza Cagancha) 1335 Piso 7°, de la Ciudad de Montevideo, República del Uruguay, representada para este acto por el SR. MARTIN CLERINO PORRO, con documento de identidad N° 1.863.667-5, en calidad de Socio, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 13/2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de Auditoría Externa para la Contratante; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la Adenda correspondiente, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.-

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Consultores (IAC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional; y
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.950.-

MARTIN CLERINO

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

# CONTRATO N° 59/2017

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 260, del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2017.-

Es de carácter plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 13/2017, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 26, Acta N° 85 de fecha 11 de diciembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS UN MIL (US$ 301.000.-), incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario en US$ (I.V.A. incluido)) | Precio total en US$ (I.V.A. incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (EJERCICIOS 2017 y 2018) | Unidad | 1 | 246.000 | 246.000 |
| 2 | SERVICIO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN (EJERCICIO 2018) | Unidad | 1 | 55.000 | 55.000 |
| | PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (I.V.A. INCLUIDO) | | | | 301.000 |

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Sección 5. Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de prestación del servicio será de 20 (veinte) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, en la siguiente dirección: Sede del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la ciudad de Asunción – Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Auditoría Financiera y Departamento de Auditoría de Gestión.-



MARTIN CLERINO

# CONTRATO N° 59/2017

9. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Programa de prestación de los servicios a realizarse en el marco del presente contrato, es el especificado en la Sección 5. Términos de Referencia, en los Formularios TEC-7, TEC-4 del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Propuesta del Proveedor, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-

10. CONDICIONES DE PAGO

PARA EL ÍTEM 1

En concepto de anticipo se otorgará el 20% (veinte por ciento) del monto total contratado correspondiente al ítem 1. La factura correspondiente al 20% (veinte por ciento) en concepto de anticipo, deberá estar acompañada de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo, que deberá ser entregada posterior a la suscripción del contrato para el procesamiento del pago correspondiente.-

Dicha Garantía de Anticipo podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Art. N° 81 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de vigencia de la Garantía podrá ser prorrogable si el BCP lo estimare conveniente. El plazo de esta Garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la prestación del servicio.-

La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el Proveedor una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos.-

Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera:

a) Diez por ciento (10%) del monto total de la Contratación después de la entrega del Dictamen de EEFF final, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria finales, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2017;

b) Diez por ciento (10%) del monto total de la Contratación después de la entrega del Informe final de la Carta de Control Interno del Ejercicio fenecido al 31.12.2017;

c) Veinte por ciento (20%) del monto total de la Contratación a la conformidad del área técnica, surgido del resultado de la revisión en la 1era. Etapa, de los papeles de trabajo que sustentan la emisión del Dictamen de la Auditoría Financiera y Carta de Control Interno, ambos del Ejercicio fenecido al 31/12/2017, de conformidad al punto 11 de los Términos de Referencia;

d) Diez por ciento (10%) del monto total de la Contratación después de la entrega del Dictamen de EEFF final, de los Informes del Presupuesto Fiscal y de los Estados de Costos de Política Monetaria finales, todos del Ejercicio fenecido al 31.12.2018;

e) Diez por ciento (10%) del monto total de la Contratación, después de la entrega del Informe Final de la Carta de Control Interno del Ejercicio fenecido al 31.12.2018;

f) Veinte por ciento (20%) del monto total de la Contratación a la conformidad del área técnica, surgido del resultado de la revisión en la 2da. Etapa, de los papeles de trabajo que sustentan la emisión del Dictamen de la Auditoria Financiera y Carta de Control Interno, ambos del Ejercicio fenecido al 31/12/2018, de conformidad al punto 11 de los Términos de Referencia.

MARTIN CLERINO

# CONTRATO N° 59/2017

PARA EL ÍTEM 2

En concepto de anticipo se otorgará el 10% (diez por ciento) del monto total contratado correspondiente al ítem 2. La factura correspondiente al 10% (diez por ciento) en concepto de anticipo, deberá estar acompañado de una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del monto del anticipo, que deberá ser entregada posterior a la suscripción del contrato para el procesamiento del pago correspondiente.-

Dicha Garantía de Anticipo podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Art. N° 81 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de vigencia de la Garantía podrá ser prorrogable si el BCP lo estimare conveniente. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días el plazo previsto para la prestación del servicio.-

La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por el Proveedor una vez que el Banco haya recibido los servicios a entera satisfacción del área técnica encargada de la fiscalización de los trabajos.-

Los pagos siguientes se harán de la siguiente manera:
a) Treinta y cinco por ciento (35%) del monto total de la Contratación después de la entrega del Informe Final de Auditoría de Gestión del Ejercicio 2018, con los descargos de los sectores afectados y opinión final del auditor externo;
b) Cincuenta y cinco por ciento (55%) del monto total de la Contratación a la conformidad del área técnica, surgido del resultado de la revisión en la 2da. Etapa de los papeles de trabajo que sustentan la emisión del informe de la Auditoria de Gestión, de conformidad al punto 11 de los Términos de Referencia.-

Los pagos mencionados se realizarán contra la presentación de: la factura correspondiente y la conformidad del área técnica responsable (Departamento de Auditoría Financiera y Departamento de Auditoría de Gestión). A este efecto, el Proveedor deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad bancaria, en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente. El pago se hará en base a los precios que figuran en la Lista de Precios.-

Para dar cumplimiento a las Leyes N° 125/91 y 2421/04 por cada pago, el Proveedor, emitirá la factura debidamente legalizada correspondiente al País donde el Consultor posea la Sede Central de sus Oficinas, cuyo importe previa retención de los impuestos correspondientes, será abonada por la Contratante; según se indique en las instrucciones para el pago o transferencias emitidas por el Proveedor.-

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".-

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

**Responsabilidades del Proveedor:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Sección 5. Términos de Referencia y a los demás términos del Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.-

MARTIN CLERINO

- Todas las responsabilidades señaladas en la Sección 5. Términos de Referencia y en el Pliego de Bases y Condiciones, con su respectiva Adenda modificatoria.-

Responsabilidad de la Contratante:

- Adoptar todas las medidas razonables para facilitar la labor del Proveedor.-
- Poner a disposición del Proveedor todos los documentos, informes, datos disponibles que tengan relación con el trabajo, materia del Contrato, y todas las informaciones que requiera para el normal desarrollo y ejecución de sus servicios profesionales.-
- Facilitar locales de trabajo satisfactorios y los sistemas de comunicación necesarios.-
- Oficiarán de Contraparte el Director de Auditoría Financiera y el Director de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna. La Auditoría Interna supervisará el cumplimiento de los siguientes requerimientos: Plan de Trabajo (cronograma de actividades), presentación de Informes de Auditoría Financiera, Informes sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos (Fiscal y Monetario), e Informe sobre la Auditoría de Gestión. Esta instancia elevará sus informes a los efectos de los pagos correspondientes y la aplicación de multas por atraso en el cronograma (por causa imputable al Proveedor). A los efectos de esta supervisión, la contraparte tendrá acceso a los papeles de trabajo del Proveedor, las veces que ésta lo requiera.-
- En consideración de los Servicios prestados por el Proveedor en virtud de este Contrato, la Contratante hará los pagos estipulados en la cláusula 6 de las Condiciones Generales del Contrato y en la forma allí indicada.-

## 12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato. La Garantía de Responsabilidad Profesional deberá ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio.-

## 13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

## 14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

MARTIN CLERINO

# CONTRATO N° 59/2017

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay al día DIECIOCHO del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARTIN CLERINO PORRO
Socio

POR LA FIRMA KPMG SOCIEDAD CIVIL

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA